

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1375/00, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA M.<sup>a</sup> JIMENA OSUNA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1375/00, interpuesto por doña Rosa M.<sup>a</sup> Jimena Osuna, contra Resolución dictada por el SAS de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A. P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1375/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, para realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.*

Por Resolución de 20 de enero de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, se convoca para el ejercicio 2000 la concesión de ayudas en el marco del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

Acogiéndose a esta convocatoria, el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica como promotor de un plan de formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Area Sanitaria y aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 3 de febrero de 2000. Asimismo, se encuentra dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 2000, para el desarrollo de planes de formación acogidos al citado 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades a desarrollar durante el año 2000 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y

FSP-UGT, firmantes del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 13.800.000 ptas.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones por la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder a las siguientes Organizaciones Sindicales subvenciones por los importes que se indican, las cuales fueron aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 3 de febrero del presente año:

CC. OO., NIF: G-41.387.556, 4.600.000 ptas.  
CSI-CSIF, NIF: G-79.514.378, 4.600.000 ptas.  
FSP-UGT, NIF: G-78.085.149, 4.600.000 ptas.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS acordadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.31F.1 del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

- Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.
- Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2000.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

- Realizar, antes del 31 de diciembre de 2000, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la citada concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que

correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas las subvenciones para la ejecución del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en entidades de Andalucía.*

Suscrito convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide, para coordinar, convocar, gestionar, resolver y sufragar los gastos originados por el Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Entidades de Andalucía, y por acuerdo de las Comisiones de Seguimiento de dichos convenios, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Hacer públicas las subvenciones que, para la coordinación y ejecución conjunta de dicho programa, se contemplan dentro de la aplicación presupuestaria que se relaciona según la Universidad, en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y cuyas cuantías son las que se indican a continuación:

Universidad: Almería.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.31.321.  
Importe: 16.920.000.

Universidad: Cádiz.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.32.321.  
Importe: 15.240.000.

Universidad: Córdoba.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.33.321.  
Importe: 25.440.000.

Universidad: Granada.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.34.321.  
Importe: 33.760.000.

Universidad: Huelva.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.35.321.  
Importe: 10.740.000.

Universidad: Jaén.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.36.321.  
Importe: 14.600.000.

Universidad: Málaga.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.37.321.  
Importe: 15.760.000.

Universidad: Pablo de Olavide.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.39.321.  
Importe: 4.000.000.

Universidad: Sevilla.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.38.321.  
Importe: 64.360.000.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Secretario General, Juan Torres López.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 204/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Francisco P. García Zurita recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 204/2000, contra la Resolución de fecha 28.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la baremación realizada en el proceso selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático y contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Lengua y Literatura.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero del 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Grupo Vida.  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 18 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.